Outlook

Notificación de Adjudicación LPN-IP-008-2024- REPRESENTACIONES LUFERGO

Desde Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>

Fecha Mié 15 Ene 2025 18:42

Para proyectos@lufergo.com <Proyectos@lufergo.com>; Luisa Dala <ldala@lufergo.com>; ventas@lufergo.com <ventas@lufergo.com>; Licitaciones <licitaciones@lufergo.com>

CC Omar Enrique Palacios Bardales <omar.palacios@ip.gob.hn>

2 archivos adjuntos (11 MB)

RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024.pdf; OFICIO ADQ-IP-0026-2025.pdf;

Señores
REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.,
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de ***NOTIFICARLES***, que mediante **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024**, emitida por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), le fue **ADJUDICADO** a su empresa el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-008-2024, "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024"** por un monto total evaluado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 473,662.00), valor que incluye el impuesto sobre ventas,** referente al Lote No. 4 "**Licenciamiento Microsoft SQL Server Standard Edition**"; de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación y la oferta presentada

Se adjunta Certificación de la Resolución.

Favor Confirmar de Recibido

Instituto de la Propiedad

Una verdadera Propiedad para **El Pueblo**

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFICIO ADQ-IP-0026-2025

Tegucigalpa M.D.C., 15 de enero de 2025

Señores

REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.,

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de ***NOTIFICARLES***, que mediante **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024**, emitida por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), le fue **ADJUDICADO** a su empresa el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-008-2024, "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024"** por un monto total evaluado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 473,662.00), valor que incluye el impuesto sobre ventas,** referente al Lote No. 4 **"Licenciamiento Microsoft SQL Server Standard Edition"**; de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación y la oferta presentada.

Se adjunta Certificación de la Resolución.

Así mismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos debidamente **autenticados:**

Odalys Berrios
16-01-2025
hora: 11:45 am.

REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. LUFERGO

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn

www.presidencia.gob.hn

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato (presentar en original).
b) Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
c) Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
d) Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.
Atentamente,

Omar Enrique Palacios
Jefe Adquisiciones del IP

Cc: Archivo
Expediente

Outlook

Notificación de Adjudicación LPN-IP-008-2024- CENTROMATIC, S. A.

Desde Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>
Fecha Mié 15 Ene 2025 18:42
Para Marcela Vasquez <mvasquez@centromatic.hn>; Vanessa Rodríguez <evrodriguez@centromatic.hn>
CC Omar Enrique Palacios Bardales <omar.palacios@ip.gob.hn>

2 archivos adjuntos (11 MB)
OFICIO ADQ-IP-0027-2025.pdf; RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024.pdf;

Señores
CENTROMATIC, S. A.,
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de ***NOTIFICARLES***, que mediante **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024**, emitida por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), le fue **ADJUDICADO** a su empresa el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-008-2024, "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024" por un monto total evaluado de; UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 1,056,597.00), valor que incluye el impuesto sobre ventas, referente a los siguientes Lotes: Lote No. 6 "Licenciamiento PYCHARM IDE" por DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 17,802.00) y Lote No. 10 "Licencias Adobe Acrobat Pro" por UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 1,038,795.00); de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación y la oferta presentada.**

Se adjunta Certificación de la Resolución.

Favor Confirmar de Recibido

Instituto de la Propiedad

Una verdadera Propiedad para **El Pueblo**

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFICIO ADQ-IP-0027-2025

Tegucigalpa M.D.C., 15 de enero de 2025

Señores

CENTROMATIC, S. A.,

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de ***NOTIFICARLES***, que mediante **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024**, emitida por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), le fue **ADJUDICADO** a su empresa el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-008-2024, "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024"** por un monto total evaluado de; **UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 1,056,597.00), valor que incluye el impuesto sobre ventas,** referente a los siguientes Lotes: Lote No. 6 "**Licenciamiento PYCHARM IDE**" por DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 17,802.00); Lote No. 10 "**Licencias Adobe Acrobat Pro**" por UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 1,038,795.00); de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación y la oferta presentada.

Se adjunta Certificación de la Resolución.

Así mismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos debidamente **autenticados:**

CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS CENTROMATIC S.A. DE C.V.

LUAN DOMINGUEZ ENERO 16-2025 10:50 A.M.

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn

www.presidencia.gob.hn

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato (presentar en original).
b) Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
c) Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
d) Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.
Atentamente,

Omar Enrique Palacios
Jefe Adquisiciones del IP

Cc: *Archivo*
Expediente

Outlook

Notificaciones de No Selección LPN-IP-008-2024

Desde Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>
Fecha Mié 15 Ene 2025 18:41
Para Alejandra Andino <alejandra.andino@gruporaf.com>
CC Omar Enrique Palacios Bardales <omar.palacios@ip.gob.hn>

2 archivos adjuntos (10 MB)
RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024.pdf; OFICIO ADQ-IP-0029-2025.pdf;

Buen día,
señores **RAF DE HONDURAS S. A. DE C. V.**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES,** que mediante **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024**, emitida por la Comisión Interventora, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se adjudicó a la empresa REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V., el lote No 4 y a la empresa CENTROMATIC, S. A., el lote No 6 y lote No 10, correspondiente al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-008-2024, "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024",

se adjunta Certificación integra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente.

Instituto de la Propiedad

Una verdadera Propiedad para El Pueblo

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFÍCIO NO. ADQ-IP-0029-2025

Tegucigalpa M.D.C., 15 de enero de 2025

Señores

RAF DE HONDURAS S. A. DE C. V.

Presente,

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES,** que mediante **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024**, emitida por la Comisión Interventora, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se adjudicó a la empresa REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V., el lote No 4 y a la empresa CENTROMATIC, S. A., el lote No 6 y lote No 10, correspondiente al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-008-2024, "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024", se adjunta Certificación integra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,

Omar Enrique Palacios

Jefe Adquisiciones del IP

CC: Expediente

CC: Archivo

Outlook

Notificaciones de No Selección LPN-IP-008-2024

Desde Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>
Fecha Mié 15 Ene 2025 18:39
Para info@otecglobal.net <info@otecglobal.net>; Lilian Villatoro <lilian.villatoro@otecglobal.net>
CC Omar Enrique Palacios Bardales <omar.palacios@ip.gob.hn>

2 archivos adjuntos (10 MB)
RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024.pdf; OFICIO ADQ-IP-0031-2025.pdf;

Buen día,
señores **OFICINAS TECNOLOGICAS (OTEC GLOBAL)**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES,** que mediante **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024**, emitida por la Comisión Interventora, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se adjudicó a la empresa REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V., el lote No 4 y a la empresa CENTROMATIC, S. A., el lote No 6 y lote No 10, correspondiente al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-008-2024, "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024",

se adjunta Certificación integra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente.

Instituto de la Propiedad

Una verdadera Propiedad para **El Pueblo**

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFÍCIO NO. ADQ-IP-0031-2025

Tegucigalpa M.D.C., 15 de enero de 2025

Señores

OFICINAS TECNOLOGICAS (OTEC GLOBAL)

Presente,

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES,** que mediante **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024**, emitida por la Comisión Interventora, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se adjudicó a la empresa REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V., el lote No 4 y a la empresa CENTROMATIC, S. A., el lote No 6 y lote No 10, correspondiente al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-008-2024, "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024", se adjunta Certificación integra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,

Omar Enrique Palacios

Jefe Adquisiciones del IP

Recibido
10:38am
16/01/2025
Roger Medina

CC: Expediente
CC: Archivo

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn

www.presidencia.gob.hn

Outlook

Notificaciones de No Selección LPN-IP-008-2024

Desde Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>
Fecha Mié 15 Ene 2025 18:40
Para Keydy Garcia <keydy.garcia@pbs.group>
CC Omar Enrique Palacios Bardales <omar.palacios@ip.gob.hn>

2 archivos adjuntos (10 MB)
OFICIO ADQ-IP-0028-2025.pdf; RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024.pdf;

Buen día,
señores **PBS HONDURAS, S. A. DE C. V.**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES,** que mediante **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024**, emitida por la Comisión Interventora, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se adjudicó a la empresa REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V., el lote No 4 y a la empresa CENTROMATIC, S. A., el lote No 6 y lote No 10, correspondiente al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-008-2024, "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024",

se adjunta Certificación integra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente.

Instituto de la Propiedad

Una verdadera Propiedad para **El Pueblo**

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFÍCIO NO. ADQ-IP-0028-2025

Tegucigalpa M.D.C., 15 de enero de 2025

Señores

PBS HONDURAS, S. A. DE C. V.

Presente,

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES,** que mediante **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024**, emitida por la Comisión Interventora, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se adjudicó a la empresa REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V., el lote No 4 y a la empresa CENTROMATIC, S. A., el lote No 6 y lote No 10, correspondiente al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-008-2024, "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024", se adjunta Certificación integra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,

Omar Enrique Palacios

Jefe Adquisiciones del IP

CC: Expediente

CC: Archivo

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn

pbs Recibido por: Sherlin Rojas

Fecha: 16/01 Hora: 11:20 am

www.presidencia.gob.hn

Outlook

Notificaciones de No Selección LPN-IP-008-2024

Desde Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>
Fecha Mié 15 Ene 2025 18:41
Para Norma Mejia <nmejia@popa.hn>
CC Omar Enrique Palacios Bardales <omar.palacios@ip.gob.hn>

2 archivos adjuntos (10 MB)
OFICIO ADQ-IP-0030-2025.pdf; RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024.pdf;

Buen día,
señores **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG)**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES,** que mediante **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024**, emitida por la Comisión Interventora, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se adjudicó a la empresa REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V., el lote No 4 y a la empresa CENTROMATIC, S. A., el lote No 6 y lote No 10, correspondiente al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-008-2024, "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024",

se adjunta Certificación integra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente.

Instituto de la Propiedad

Una verdadera Propiedad para **El Pueblo**

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFÍCIO NO. ADQ-IP-0030-2025

Tegucigalpa M.D.C., 15 de enero de 2025

Señores

INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG),

Presente,

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES,** que mediante **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024**, emitida por la Comisión Interventora, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se adjudicó a la empresa REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V., el lote No 4 y a la empresa CENTROMATIC, S. A., el lote No 6 y lote No 10, correspondiente al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-008-2024, "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024", se adjunta Certificación integra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,

Omar Enrique Palacios

Jefe Adquisiciones del IP

CC: Expediente

CC: Archivo

Instituto de la Propiedad
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Ad-Honorem de la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, nombrada mediante Acuerdo No. CI-IP-002-2024 de Asamblea 001-2024 de la Comisión Interventora, de fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), **CERTIFICA** la Resolución adoptada en la Sesión Ordinaria No. 015-2024 de la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, el cual literalmente dice **RESOLUCIÓN-A-CI-IP-066-2024 INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, COMISIÓN INTERVENTORA**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). **VISTA:** Para resolver Licitación Pública No. **LPN-IP-008-2024 ¨ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024 ¨. CONSIDERANDO:** Que se recibió en el Departamento de Adquisiciones de este Instituto de la Propiedad las solicitudes de compra para la Adquisición de Licenciamientos de conformidad a lo siguiente: 1) **La Unidad de Fortalecimiento Tecnológico (UFT): 1.1** Memorándum DGR-IP-413-2024 de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).1.2 Memorándum DGR-IP-300-2024 de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). 1.3 Memorándum DGR-IP-301-2024 de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).1.4 Memorándum DGR-IP-422-2024 de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).1.5 Memorándum DGR-IP-421-2024 de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).1.6 Memorándum DGR-IP-420-2024 de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).1.7 Memorándum DGR-IP-419-2024 de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). 1.8 Memorándum DGR-IP-418-2024 de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).1.9 Memorándum DGR-IP-417-2024 de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). 1.10 Memorándum DGR-IP-416-2024 de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). 2) **Gestión de Calidad/Secretaría Ejecutiva: 2.1** Memorándum SE-GC-IP-009-2024 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). **CONSIDERANDO**: Que mediante memorándum No. DGA-SGP-IP-1416-2024, se recibió la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 5,210,000.00). CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de mayo del año dos mil

veinticuatro (2024), se publicó el aviso de la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024"**, en el Diario Oficial La Gaceta, en dos (2) medios escritos de mayor circulación del país, en la página de Honducompras 1.0; dando con esto por iniciado el formal proceso. **CONSIDERANDO:** Que las empresas que mostraron interés en participar en este proceso de Licitación fueron las siguientes

1. **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.**
2. **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**
3. **CENTROMATIC, S. A. DE C. V.**
4. **PBS HONDURAS, S. A. DE C. V.**
5. **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG)**
6. **MARTINEXSA.**
7. **OFICINAS TECNOLOGICAS (OTEC GLOBAL)**
8. **RAF DE HONDURAS S. A. DE C. V.**

CONSIDERANDO: Que el Acto de recepción y apertura de ofertas se realizó el día ocho (08) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en el lugar indicado que fue modificado mediante la Enmienda No. 2 para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura. **CONSIDERANDO:** Que según consta en el Acta de Recepción y Apertura de ofertas las empresas que presentaron ofertas en físico son las siguientes:

1. **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.**
2. **RAF DE HONDURAS S. A. DE C. V.**
3. **PBS HONDURAS, S. A. DE C. V.**
4. **CENTROMATIC, S. A. DE C. V.**
5. **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG)**

6. OFICINAS TECNOLOGICAS (OTEC GLOBAL)

Las empresas presentaron en sus ofertas la siguiente información:

No.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.	3 y 4	5	7 y 8	127	**Lote 1:** L 128,478.00 **Lote 2:** L 1,357,184.00 **Lote 3:** L 166,405.00 **Lote 4:** L 473,662.00 **Lote 5:** L 109,917.00 **Lote 6:** L 30,843.00 **Lote 7: L 316,618.00** Ítem 7.1: L 183,540.00 Ítem 7.2: L 133,078.00 **Lote 10:** L 1,190,250.00 **Monto total de oferta:** L 3,773,357.00	L. 80,000.00	08/7/2024 hasta 09/12/2024	BANPAIS	202461599004095
2	RAF DE HONDURAS S. A. DE C. V.	3 y 4	5	31 al 34	113	**Lote 11:** Ítem 11.1: L 1,380,531.30 Ítem 11.2: L 1,955,000.00 **Monto total de oferta:** L 3,335,531.30	L 76,441.40	08/07/2024 AL 05/11/2024	ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS	80B150
3	PBS HONDURAS, S. A. DE C. V.	5 y 6	7	9 y 10	126	**Lote 11:** L 2,918,604.46 **Monto total de oferta:** L 2,918,604.46	L 60,000.00	08/07/2024 AL 30/11/2024	BANCO LAFISE	101510066727
4	CENTROMATIC, S. A.	1 y 2	3	7 al 10	118	**Lote 6:** L 17,802.00 **Lote 10:**	L 22,000.00	21/06/2024 AL 15/11/2024	BAC HONDURAS	300217061

No.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
						L 1,038,795.00 **Monto total de oferta:** L 1,056,597.00				
5	INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG)	4 y 5	7	107 al 109	147	**Lote 3:** L 141,132.60 **Lote 10:** L 1,078,556.25 **Lote 11:** L 442,175.00 **Monto total de oferta:** L 1,661,863.85	L 47,900.00	21/06/2024 AL 15/11/2024	BAC HONDURAS	300217068
6	OFICINAS TECNOLOGICAS (OTEC GLOBAL)	3 y 4	5	39 al 42	57 folios consignados más 2 auténticas sin foliar **Total de folios 59**	**Lote 11:** L 15,862,358.25 **Monto total de oferta:** L 15,862,358.25	L 320,000.00	08/07/2024 AL 20/11/2024	SEGUROS DEL PAÍS	600000291

Nota: No se presentaron ofertas para los lotes No. 8 y No. 9: siendo estos lotes desiertos. **CONSIDERANDO:** Que reunido el Comité de Evaluación en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se inició la revisión de la documentación legal de la oferta y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los Datos de la Licitación (de ahora en adelante llamaremos DDL) 11.1, además de la oferta original, se recibió una (1) copia en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este proceso de evaluación legal por esta Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas, de acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones determinó solicitar **SUBSANACIONES** a las empresas conforme a lo siguiente:1. **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.,** que presente lo siguiente: SUBSANACIÓN LEGAL: 1.1 Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.; *En virtud que en su oferta hace falta reformas a*

la sociedad puntualmente se necesitan las siguientes escrituras No. 17, No. 3 y No. 4. 1.2 Documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para el producto ofertado. (Autorización del fabricante original o copia debidamente autenticada) para distribuir el equipo en el país, o en su defecto certificación de la licencia de distribuidor, representante y/o agentes emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico o copia del contrato firmado con el fabricante para distribuir el equipo debidamente autenticado, cumpliendo con lo requerido en las Especificaciones Técnicas; *En virtud que en su oferta no presentó autorización de fabricante para el "Licenciamiento Soporte VM WARE SINAP y VMWARE Hiperconvergencia"; adicionalmente si el fabricante cuenta con un método de validación del partner en su sitio oficial, se remita el enlace de verificación.*1.2 Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas). *En virtud que en su oferta presentó contratos, y lo que se requiere presentar son constancias de aceptación, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite.*1.3 Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 "…por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo. 40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado". *En virtud que en su oferta no presentó media firma y sello notarial en los documentos que acredita ser distribuidor autorizado de "Microsoft Honduras" y "Adobe"*2. **CENTROMATIC, S. A. DE C. V.,** que presente lo siguiente: SUBSANACIÓN LEGAL:2.1 Documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para el producto ofertado. (Autorización del fabricante original o copia debidamente autenticada) para distribuir el equipo en el país, o en su defecto certificación de la licencia de distribuidor, representante y/o agentes emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico o copia del contrato firmado con el fabricante para distribuir el equipo debidamente autenticado, cumpliendo con lo requerido en las

Especificaciones Técnicas; *En virtud que en su oferta no presentó autorización de fabricante de "Licenciamiento Nessus Professional escaneo vulnerabilidades " y Licencias Adobe Acrobat Pro", adicionalmente si el fabricante cuenta con un método de validación del partner en su sitio oficial, se remita el enlace de verificación.*3. **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG),** que presente lo siguiente: SUBSANACIÓN LEGAL: 3.1 Documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para el producto ofertado. (Autorización del fabricante original o copia debidamente autenticada) para distribuir el equipo en el país, o en su defecto certificación de la licencia de distribuidor, representante y/o agentes emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico o copia del contrato firmado con el fabricante para distribuir el equipo debidamente autenticado, cumpliendo con lo requerido en las Especificaciones Técnicas. *Se requiere presentar enlace de verificación de la autorización del partner, en vista de que la Comisión Evaluadora en atención a la facultad investigativa de revisar la autenticidad de todos los documentos presentados por los oferentes, pudo corroborar en el sitio web del fabricante "Tenable" (Find a Tenable Reseller | Tenable®) no aparece como revendedor autorizado de los productos y servicios de Tenable, por lo que no se logró verificar la autorización presentada, así mismo se deberá traducir en español la constancia que acredita ser distribuidor autorizado la cual debe ser validada por la Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en vista que en los pliegos de condiciones indica que las ofertas deberán presentarse en idioma español, ya que la presentada tiene errores en su traducción.*3.2 AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal). *En virtud que en su oferta no presentó autentica de "Formulario de Presentación de Oferta" y "lista de precios" (ítems 1 y 2 de documentación legal).*3.3Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad

de las mismas). *En virtud que en su oferta no presentó constancias similares de aceptación. 3.4* Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil. *En virtud que, en su oferta, no presentó reformas realizadas a la sociedad.* **NOTA**: Las Sociedades Mercantiles, RAF De Honduras S. A. De C. V., con un monto total ofertado: L 3,335,531.30; PBS Honduras, S.A. De C.V., con un monto total ofertado: L 2,918,604.46 y Oficinas Tecnológicas, S. A. (OTEC GLOBAL), con un monto total ofertado: L 15,862,358.25, dichas empresas ofertaron únicamente para el ***lote No 11 "Licencia de Software de Gestión Documental"***, que cuenta con una aprobación presupuestaria de L100,000.00 con solicitud No. SE-GC-IP-009-2024, por tanto, la comisión de evaluación tomo la decisión de NO continuar con la evaluación de las tres Sociedades Mercantiles antes mencionadas, ya que los montos ofertados sobrepasan el monto presupuestado, basado en el artículo No. 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Para continuar con el proceso de revisión, la Comisión con fundamento en lo establecido en el artículo No. 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se consideró solicitar aclaraciones sobre aspectos de las ofertas presentadas por las empresas, determinado solicitar como **ACLARACIÓN** los siguiente:1. **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.,** que presente lo siguiente: **ACLARACIÓN LEGAL: 1.1** Adicionalmente se solicita presentar documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para los siguientes licenciamientos: "Licenciamiento CLOUDFARE BUSINESS, Licenciamiento Nessus Professional escaneo vulnerabilidades, Licenciamiento PYCHARM IDE, y Licenciamiento JIRA y CONFLUENCE; adicionalmente si el fabricante cuenta con un método de validación del partner en su sitio oficial, se remita el enlace de verificación. 2. **CENTROMATIC, S. A. DE C. V.,** que presente lo siguiente: **ACLARACIÓN LEGAL: 2.1** Adicionalmente se solicita presentar documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para el "Licenciamiento PYCHARM IDE", adicionalmente si el fabricante cuenta con un método de validación del partner en su sitio oficial, se remita el enlace de verificación. **CONSIDERANDO:** Que con el objeto de continuar con el proceso de evaluación, se solicitó a las empresas las subsanaciones de la documentación presentada en sus ofertas, otorgando cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

se envió **OFICIOS DE SUBSANACIÓN** a las siguientes empresas: 1. **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.,** mediante oficio No. ADQ-IP-0289-2024, recibiendo respuesta en sobre sellado en fecha veintiocho (28) de agosto del dos mil veinticuatro (2024). 2. **CENTROMATIC, S. A. DE C.V.,** mediante oficio no. ADQ-IP-0290-2024, recibiendo respuesta en sobre sellado en fecha veintisiete (27) de agosto del dos mil veinticuatro (2024). 3. **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG)** mediante oficio no. ADQ-IP-0291-2024, recibiendo respuesta en sobre sellado en fecha veintiocho (28) de agosto del dos mil veinticuatro (2024). En fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) se envió **OFICIOS DE ACLARACIÓN** a las siguientes empresas: 1. **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.,** mediante oficio No. ADQ-IP-0326-2024, recibiendo respuesta en sobre sellado en fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024). 2. **CENTROMATIC, S. A. DE C.V.,** mediante oficio no. ADQ-IP-0327-2024, recibiendo respuesta en sobre sellado en fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024). La Comisión de Licitaciones del Instituto de la Propiedad procedió a la revisión de los documentos de subsanación presentados por las empresas **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V., CENTROMATIC, S. A. DE C.V., y INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG);** siendo el cuadro resumen de evaluación legal el siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	LUFERGO		CENTRO MATIC		ITG	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1. Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓		✓	
2. Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓		✓	
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No.99 Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓		✓	
4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No.15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓		✓	

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	LUFERGO		CENTRO MATIC		ITG	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
5. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.	✓		✓		✓	
6. Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓		✓		✓	
7. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique)	✓		✓		✓	
8. Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.	✓		✓		✓	
9. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).	✓		✓		✓	
10. Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa.	✓		✓		✓	
11. Documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para el producto ofertado. (Autorización del fabricante original o copia debidamente autenticada) para distribuir el equipo en el país, o en su defecto certificación de la licencia de distribuidor, representante y/o agentes emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico o copia del contrato firmado con el fabricante para distribuir el equipo debidamente autenticado, cumpliendo con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.	✓ *Nota		✓		✓	
12. AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).	✓		✓			✓
13. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo. 40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".	✓		✓		✓	
14. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).	✓		✓			✓
15. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo No.33. Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera a que se refiere el artículo No.15 de la Ley se acreditará por los medios siguientes, según proceda: a) Informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales, cuando así fuere requerido. b) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales; c) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.	✓		✓		✓	

Nota: *para la mayoría de los lotes donde se requiere la presentación de Autorización de ser distribuidor exclusivo, además de las constancias presentadas por las diferentes empresas las mismas fueron validados a través de forma digital en la página oficial de la casa matriz según cada lote, a excepción de los Lotes No.1, 3, 6 y 7 (para la empresa LUFERGO) que no fue posible realizar la verificación en línea.* **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora del Instituto de la Propiedad, después de revisar las subsanaciones y la documentación legal de cada una de las empresas participantes en este proceso de licitación, concluye que: 1. La empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.**, **CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en las bases de la Licitación, sin embargo, en los lotes No. 1, 3, 6 y 7 **NO** presentó la documentación legal: *"Documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para el producto ofertado. (Autorización del fabricante original o copia debidamente autenticada) para distribuir el equipo en el país, o en su defecto certificación de la licencia de distribuidor, representante y/o agentes emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico o copia del contrato firmado con el fabricante para distribuir el equipo debidamente autenticado, cumpliendo con lo requerido en las Especificaciones Técnicas*" por lo que, para los lotes antes descritos su oferta se **declara inadmisible** en fundamento a lo establecido en el art. 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 2. La empresa **CENTROMATIC, S. A. DE C.V., CUMPLE** con el análisis y requisitos legales y financieros establecidos en las bases de la Licitación.3. La empresa **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG), NO CUMPLE**, en virtud que no presentó lo solicitado en la documentación legal "AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal)".; *ya que en la oferta y en la subsanación no presentó auténtica de firma de los documentos: "Formulario de Presentación de Oferta" y "lista de precios" (ítems 1 y 2 de documentación legal), así mismo* **NO CUMPLE**, en virtud que no cumplió con lo solicitado en "Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado

de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas)." *Ya que en la subsanación presentó constancia de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) sin papel membretado como lo indican los pliegos de condiciones,* por lo que en cumplimiento al artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **su oferta es declarada inadmisible. CONSIDERANDO:** Que reunido el Comité de Evaluación Técnica en fecha seis (06) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se inició con la evaluación técnica de la oferta y se resume lo siguiente:

Especificaciones Técnica			**LUFERGO**		**CENTROMATIC**		**ITG**		**RAF**		**PBS**		**OTEC**	
Lote	**Descripción de lo Solicitado:**	**Cantidad**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Lote No. 1	Licenciamiento CLOUDFARE BUSINESS	1	✓		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**	
Lote No. 2 Lote No 2.1; Lote No 2.2; Lote No 2.3	Licenciamiento Soporte VM WARE SINAP y VMWARE Hiperconvergencia	1 (6 procesadores)	✓		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**	
Lote No. 3	Licenciamiento Nessus Professional escaneo vulnerabilidades	1	✓		**NPO**		✓		**NPO**		**NPO**		**NPO**	
Lote No. 4	Licenciamiento Microsoft SQL Server Standard Edition	2	✓		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**	
Lote No. 5	Licenciamiento Microsoft Visual Studio Profesional	6	✓		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**	
Lote No. 6	Licenciamiento PYCHARM IDE	3	✓		✓		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**	
Lote No. 7 Lote 7.1; Lote 7.2	Licenciamiento JIRA y CONFLUENCE	2	✓		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**	
Lote No. 8	Licencias Mesa de Soporte Tecnico DGR	1 licencia (40 usuarios)	**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**	
Lote No. 9	Licencias Accesss Remote	1 licencia (30 usuarios)	**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**		**NPO**	

Especificaciones Técnica			LUFERGO		CENTROMATIC		ITG		RAF		PBS		OTEC	
Lote	Descripción de lo Solicitado:	Cantidad	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Lote No. 10	Licencias Adobe Acrobat Pro	150	✓		✓		✓		NPO		NPO		NPO	
Lote No. 11	Licencia de Software de Gestión Documental	1	NPO		NPO		N/A		N/A		N/A		N/A	

NPO:* *No presentó oferta para este Lote.* ****N/A:* *La oferta de esta empresa no fue evaluada para este Lote, en virtud de están en la condición descrita en el art. 172 del RLCE, por ser precios superiores al presupuesto estimado por el Instituto.* **CONSIDERANDO:** Que el referido informe técnico concluye que:1. La empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V., CUMPLE** con el análisis y requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación. 2.La empresa **CENTROMATIC, S. A. DE C. V., CUMPLE** con el análisis y requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación.3. La empresa **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG), CUMPLE** con el análisis y requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación.

DÉCIMO SEGUNDO: RESUMEN DE EVALUACIONES:

EMPRESA	EVALUACIÓN LEGAL		EVALUACIÓN TECNICA		EVALUACIÓN FINANCIERA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
REPRESENTACIONES LUFERGO	✓		✓		✓	
CENTROMATIC	✓		✓		✓	
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP (ITG)		✓	✓		✓	

CONSIDERANDO: La disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo este proceso de licitación es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 5,210,000.00). CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la sección II, DDL, IAO 36.6 y 41.1 la adjudicación será al oferente que cumpla con los requisitos exigidos en la presente licitación, **por lote, siempre y cuando cotice el 100% de las cantidades de cada lote y servicios conexos solicitados.** El

siguiente cuadro comparativo resume el precio unitario ofertado de las empresas que cumplieron con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, se toma como base el precio unitario ya que de acuerdo con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, es el valor que prevalece:

Lote	Descripción	Cantidad	REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.				CENTROMATIC, S. A.				Se adjudica a:
			P. Unitario (L)	SUB. TOTAL	IMP.	TOTAL	P. Unitario (L)	SUB. TOTAL	IMP.	TOTAL	
Lote 1	Licenciamiento CLOUDFARE BUSINESS	**LOTE FRACASADO**									**LOTE FRACASADO**
Lote 2	**Licenciamiento Soporte VM WARE SINAP y VMWARE Hiperconvergencia**										
Ítems 2.1	Soporte VM WARE SINAP	**128**	**L9,220.00**	L1,180,160.00	L177,024.00	**L1,357,184.00**	No presentó oferta para este Lote				REPRESENTACIONES LUFERGO
Ítem 2.2	Soporte VMWARE Hiperconvergencia										
									LOTE No. 2	L1.357.184.00	
Lote 3	Licenciamiento Nessus Professional escaneo vulnerabilidades	**LOTE FRACASADO**									**LOTE FRACASADO**
Lote 4	Licenciamiento Microsoft SQL Server Standard Edition	4	**L102,970.00**	L411,880.00	L61,782.00	**L473,662.00**	No presentó oferta para este Lote				REPRESENTACIONES LUFERGO
									Total Lote 4	L473,662.00	
Lote 5	Licenciamiento Microsoft Visual Studio Profesional	6	**L15,930.00**	L95,580.00	L14,337.00	**L109,917.00**	No presentó oferta para este Lote				REPRESENTACIONES LUFERGO
									Total Lote 5	L109,917.00	
Lote 6	Licenciamiento PYCHARM IDE	3	Descalificado para este Lote				**L5,160.00**	L15,480.00	L2,322.00	**L17,802.00**	CENTROMATIC
									Total Lote 6	L17,802.00	
Lote 7	Licenciamiento JIRA y CONFLUENCE	**LOTE FRACASADO**									**LOTE FRACASADO**
Lote 8	Licencias Mesa de Soporte Tecnico DGR	**LOTE DESIERTO**									**LOTE DESIERTO**
Lote 9	Licencias Accesss Remote	**LOTE DESIERTO**									**LOTE DESIERTO**
Lote 10	Licencias Adobe Acrobat Pro	150	**L6,900.00**	L1,035,000.00	L155,250.00	**L1,190,250.00**	**L6,022.00**	L903,300.00	L135,495.00	**L1,038,795.00**	CENTROMATIC
									Total Lote 10	L1.038.795.00	

Lote 11	Licencia de Software de Gestión Documental	**LOTE FRACASADO**	**LOTE FRACASADO**

CONSIDERANDO: Que las empresas: **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.** y **CENTROMATIC, S. A.,** presentaron su oferta económica dentro del presupuesto disponible para este proceso, en tal sentido se concluye que ambas empresas **CUMPLEN** con la evaluación económica. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, después de la evaluación legal, financiera, técnica y económica con fundamento legal en los Artículos siguientes 33, 39, 51, 52 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 120, 125, 126, 127, 131, 132, 136, 137, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1(h), IAO 36.6, IAO 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. **RECOMIENDA** lo siguiente: **A**, Adjudicar a la empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.,** los siguientes Lotes: **Lote No. 2** por **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 1,357,184.00); Lote No. 4** por **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 473,662.00)**; **Lote No. 5** por **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L109,917.00);** para un monto total evaluado de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L 1,940,763.00),** con impuesto sobre la venta incluido. **B.** Adjudicar a la empresa **CENTROMATIC, S. A.,** los siguientes Lotes: **Lote No. 6** por **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 17,802.00)** y **Lote No. 10** por **UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 1,038,795.00);** para un monto total evaluado de **UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 1,056,597.00),** con impuesto sobre la venta incluido. **C.** Declarar la oferta de la empresa INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG), inadmisible en virtud que no subsanó de conformidad con lo solicitado, encontrándose dentro de la situación prevista en el art. 131, inciso "j", del RLCE. **D.** Declarar la oferta de la empresa RAF DE HONDURAS S. A. DE C. V., PBS HONDURAS, S. A. DE C. V. y OFICINAS TECNOLOGICAS (OTEC GLOBAL), inadmisible en virtud

que sus ofertas sobrepasan el monto presupuestado de L 100,000.00 para el **Lote No. 11** "Licencia de Software de Gestión Documental", por encontrarse en la situación prevista del artículo No. 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **E.** Declarar desierto el lote No. 8 "Licencias Mesa de Soporte Técnico DGR" y lote No. 9 "Licencias Access Remote", previo dictamen emitido por asesoría legal, de conformidad al artículo No.173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en virtud que no se recibieron ofertas para el mismo**. F.** Declarar fracasados los siguientes lotes: Lote No. 1 "Licenciamiento CLOUDFARE BUSINESS", Lote No. 3 "Licenciamiento Nessus Professional escaneo vulnerabilidades" y Lote No. 7 "Licenciamiento JIRA y CONFLUENCE", ya que la única empresa que oferto para estos lotes no presento Documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para el producto ofertado, de conformidad al artículo 131 inciso "j", párrafo segundo del artículo 132 y el artículo No. 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**. G.** Autorizar al Departamento de Adquisiciones iniciar un nuevo proceso de contratación observando los umbrales de contratación establecidos en el Artículo 104 de las Disposiciones del Presupuesto General de la República, ejercicio fiscal 2024.**H.** En caso de que no se pudiera formalizar con las empresas que tienen los precios más bajos, se recomienda adjudicar a las empresas que tienen el segundo lugar según el análisis de sus precios unitarios, según corresponda, y si no fuera posible formalizar el contrato con las empresas que tengan el segundo lugar en sus precios, se recomienda iniciar un nuevo proceso de evaluación en virtud de no existir más ofertas que recomendar, esto de conformidad al art. 136 inciso "d", del RLCE. **CONSIDERANDO:** Que el veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió en esta Comisión Interventora Rectificación de Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública No. LPN-IP-008-2024 ¨ ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024 ¨ en la que rectifica lo establecido en la misma siendo lo siguiente: ¨ ***PRIMERO:*** *. . .;* ***SEGUNDO:*** *VALIDEZ DE OFERTA. En fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió respuesta a oficio ADQ-IP-0383-2024 por parte de la empresa oferente REPRESENTACIONES LUFERGO, S, DE R. L., donde en fundamento al artículo No. 117 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le solicitó ampliar la validez de oferta por 30 días (08 de octubre al 08 de noviembre); brindando ampliación de validez de oferta para el Lote No. 2 "Licenciamiento*

Soporte VM WARE SINAP y VMWARE Hiperconvergencia" (hasta el 04 de noviembre de 2024) y Lote No. 4 "Licenciamiento Microsoft SQL Server Standard Edition", (hasta el 22 de noviembre de 2024), para el lote No. 5 "Licenciamiento Microsoft Visual Studio Profesional", No brindan ampliación de la validez de la oferta, por tanto, el lote No.5 es declarado Fracasado . ***TERCERO:*** *CORRECCIÓN. Se confirma que todo lo anterior en al acta de Recomendación con fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) se mantiene a excepción del lote No. 5 "Licenciamiento Microsoft Visual Studio Profesional", que es declarado fracasado, ya que es la única empresa que ofertó para este lote, de conformidad al artículo 131 inciso "j" y el artículo No. 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ¨.* **CONSIDERANDO:** Que el veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió en está Comisión Interventora Segunda Rectificación de Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública No. LPN-IP-008-2024 ¨ ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024 ¨ en la que rectifica lo establecido en la misma siendo lo siguiente: **PRIMERO:** . . .; **SEGUNDO:** VALIDEZ DE OFERTA. En fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió respuesta a oficio ADQ-IP-0383-2024 por parte de la empresa oferente REPRESENTACIONES LUFERGO, S, DE R. L., donde en fundamento al artículo No. 117 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le solicitó ampliar la validez de oferta por 30 días (08 de octubre al 08 de noviembre); brindando ampliación de validez de oferta para el Lote No. 2 "Licenciamiento Soporte VM WARE SINAP y VMWARE Hiperconvergencia" (hasta el 04 de noviembre de 2024) y Lote No. 4 "Licenciamiento Microsoft SQL Server Standard Edition", (hasta el 22 de noviembre de 2024), para el lote No. 5 "Licenciamiento Microsoft Visual Studio Profesional", No brindan ampliación de la validez de la oferta, por tanto, el lote No. 2, y No. 5 son declarados fracasados. **TERCERO:** CORRECCIÓN. Se confirma que todo lo anterior en al acta de Recomendación con fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) se mantiene a excepción del Lote No. 2 "Licenciamiento Soporte VM WARE SINAP y VMWARE Hiperconvergencia" y lote No. 5 "Licenciamiento Microsoft Visual Studio Profesional", que son declarados fracasados, ya que es la única empresa que ofertó para este lote, de conformidad al artículo 131 inciso "j" y el artículo No. 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Lo establecido en el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación

del Estado que establece que: *¨Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capitulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones ¨.* **CONSIDERANDO:** Lo establecido en Artículo 173 del mismo reglamento que establece que: Informe y dictámenes. *¨En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Cuando así ocurra deberá repetirse el procedimiento, observándose lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley, según corresponda ¨.* **CONSIDERANDO:** Que fundamentado en los artículos anteriormente relacionados se solicitó Dictamen Legal a la Unidad de Asesoría Legal del Instituto de la Propiedad, que en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió en esta Comisión Interventora el Dictamen Legal, en el cual dictamina lo siguiente: *¨ Por las razones antes expuestas y en estricta aplicación al análisis realizado esta Unidad de Asesoría Legal emite Dictamen Legal en los siguientes términos: PRIMERO: Está Asesoría Legal en atribución de Ley regulado en el artículo No.173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se pronuncia en referencia de la de Licitación Pública Nacional No.LPN-IP-008-2024 sobre la "ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024"; en virtud con lo tipificado en la SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A*

LOS OFERENTES (IAO) en relación con lo dispuesto en la SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), en el sentido de lo señalado en los Datos de la Licitación (DDL) del IAO.40.1: La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes u oferente que concurran, si así conviene a sus intereses Institucionales, o declarar desierta o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. E l Instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma. Según redacción de Acta de Recomendación de fecha veintiuno (21) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), donde el comité de licitación recomienda según descrito en el considerando denominado se declara DESIERTO el Lote No.08. "Licencias Mesa de Soporte Técnico DGR" y Lote No.09. "Licencias Acces Remote". SEGUNDO: En consideración y aplicación de lo citado en el artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado y en vista de lo declarado en el artículo 117 párrafo segundo, ambos artículos describen la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en donde según Oficio No.ADQ-IP-0383-2024 de fecha veintidós (22) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), enviado por parte del Área de Adquisiciones, obteniendo respuesta según nota firmada y sellada por parte del Gerente General y Representante Legal de la empresa LUFERGO, en fecha veinticinco (25) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), donde se pronuncia en referencia a los Lotes: 1.- Lote No.02 "Licenciamiento de VMware" 2.- Lote No.04" Licencia Microsoft" y 3.- Lote No.10 "Adobe", se recibe la novedad que se puede extender la validez de las ofertas para los lotes descritos con la fecha indicada, haciendo énfasis sin recibir validez por parte del Lote No.05. "Suscripción anual licenciamiento Microsoft Visual Studio Professional 2022"; en vista que no existió pronunciamiento por parte de la empresa, acto consiguiente se emite la Rectificación de Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional No.LPN-IP-008-2024 referente a la Adquisición de Aplicaciones Informáticas para el Instituto de la Propiedad año 2024" remitiendo a su denominado considerando TERCERO: CORRECCIÓN, redactando de forma integra: Se confirma

que todo lo anterior en el Acta de Recomendación con fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se mantiene excepción del lote No.5 "Licenciamiento Microsoft Visual Studio Profesional" TERCERO: En aplicación de forma supletoria aplicando los artículos 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 136 párrafo tercero literal a) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, tal como se encuentra redactado en el Pliego de Licitación No.LPN-IP-008-2024 en remisión de la SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) con lo presupuestado en la SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), aplicando con lo contentivo en los Datos de la Licitación (DDL) IAO 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: A....); b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; esta Unidad de Asesoría Legal DECLARA FRACASADO los Lotes descritos en el Acta de Recomendación remitiendo a su LITERAL C) donde se declara FRACASADO los Lotes No.01. "Licenciamiento CLOUDFARE BUSINEES, Lote No.03. "Licenciamiento Nessus Profesional Escaneo y Vulnerabilidades", Lote No.05. Suscripción anual licenciamiento Microsoft Visual Studio Professional 2022, Lote No.07. "Licenciamiento JIRA Y CONFLUENCE" y Lote No.11. "Licencia de Software de Gestión Documental (No desarrollo) para la Automatización del Sistema de Gestión de Calidad", debido que la única empresa que oferto para estos lotes no presentó documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para los lotes ofertados; debido que la única empresa que oferto para estos lotes no presentó documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para los lotes ofertados. CUARTO: Esta Unidad Asesoría Legal dictamina adoptar la modalidad de Licitación Privada según lo establecido en el artículo 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado, en cuanto a los Lotes que fueron declarados fracasado y desiertos, hallándose descrito en el presente dictamen. QUINTO: El presente Dictamen Legal NO ES VINCULANTE con la resolución que se emita en el caso que nos ocupa, que sea la autoridad competente quien decidirá ¨. **CONSIDERANDO:** Que posteriormente en fecha doce (12) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió el Dictamen Legal Ampliado conforme a las Rectificaciones Realizadas al Acta de Recomendación de la Licitación Pública LPN-IP-008-2024, la Unidad de Asesoría Legal emitió Dictamen Legal No. AL-IP-106-2024, en el cual dictamina lo siguiente: ¨ *Por las razones antes expuestas y en*

estricta aplicación al análisis realizado esta unidad de Asesoría Legal emite Dictamen Legal en los siguientes términos: ***PRIMERO:*** *Está Asesoría Legal en atribución de Ley regulado en el artículo No.173 del Reglamento de la Ley de contratación del Estado, se pronuncia en referencia de la de Licitación Pública Nacional No.LPN-IP-008 -2024 sobre la "ADQUISICIÓN DE Aplicaciones informáticas PARA EL Instituto DE LA Propiedad AÑO 2024" en virtud con lo tipificado en la Sección I' INSTRUCCIONES A LOS oferentes (IAO) en relación con lo dispuesto en la SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), en el sentido de lo señalado en los Datos de la Licitación del 1AO.40.1: La Licitación podrá declararse desierta cuando no hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferente previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes u oferente que concurran, si así conviene a sus intereses institucionales, o declarar desierta o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma. Según redacción de Acta de Recomendación de fecha veintiuno (21) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), donde el comité de licitación recomienda según descrito en el considerando denominado Décimo Quinto: RECOMENDACIÓN LITERAL E donde se declara DESIERTO el Lote No.08. "Licencias Mesa de Soporte Técnico DGR" y Lote No.09. "Licencias Acces Remote".* ***SEGUNDO:*** *Acto consiguiente se emite en fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) Rectificación de Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional No. LPN-/P-008-2024 referente a la Adquisición de Aplicaciones informáticas para el Instituto de la Propiedad año 2024" remitiendo a su denominado considerando TERCERO: CORRECCIÓN, se confirma que todo lo anterior en el Acta de Recomendación con fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se mantiene la excepción del Lote No.02 "Licenciamiento Soporte VM WARE SINAP y VMWARE Hiperconvergencia" y Lote No.5 "Licenciamiento Microsoft Visual Studio Profesional", que son declarados fracasados, ya que es la única empresa que ofertó para este lote, de conformidad al artículo 131 inciso ',j" y el artículo No.172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.*

TERCERO: *En aplicación de forma supletoria aplicando los artículos 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 136 párrafo tercero literal a) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, tal como se encuentra redactado en el Pliego de Licitación No. LPN-IP-008-2024 en remisión de la SECCIÓN I. INSTRUCCTONES A LOS OFERENTES (IAO) con lo presupuestado en la SECCIÓN II. DATOS DE LA L/C/TACIÓN (DDL), aplicando con lo contentivo en los Datos de la Licitación (DDL) IAO 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: A....); B) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; esta Unidad de Asesoría Legal DECLARA FRACASADO los Lotes descrito en el Acta de Recomendación remitiendo a su LITERAL C) donde se declara FRACASADO los Lotes: 1.- Lote No.01. "Licenciamiento CLOUDFARE BUSINEES"; 2.- Lote No.02. "Licenciamiento Soporte VM WARE SINAP y VMWARE Hiperconvergencia"; 3.- Lote No.03. "Licenciamiento Nessus Profesional Escaneo y Vulnerabilidades"; 4.- Lote No.05. "Suscripción anual licenciamiento Microsoft Visual Studio Professional 2022"; 5-- Lote No.07. "Licenciamiento JIRA Y CONFLUENCE"; y 6.- Lote No.11. "Licencia de Software de Gestión Documental (No desarrollo) para la Automatización del Sistema de Gestión de Calidad", debido que la única empresa que oferto para estos lotes no presentó documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para los lotes ofertados; debido que la única empresa que oferto para estos lotes no presentó documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para los lotes ofertados.* ***CUARTO****: Esta Unidad Asesoría Legal dictamina adoptar la modalidad de Licitación Privada según lo establecido en el artículo 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado, en cuanto a los Lotes que fueron declarados fracasado y desiertos, hallándose descrito en el presente dictamen ¨.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 321 de la Constitución de la República de Honduras establece: ¨ *Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad* ¨.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado que establece que: ¨ *El órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasa cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones* ··· ¨ **CONSIDERANDO:** Lo establecido en el artículo 32 de la Ley de

Contratación del Estado establece: La Preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los Contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por Ley tengan otros organismos del Estado. Son Responsable de la contratación, los órganos competentes para adjudicar o suscribir los contratos. El desarrollo y la Coordinación de los procesos técnicos de contratación, podrá ser delegados en unidades técnicas especializadas. **CONSIDERANDO:** Que, mediante artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, se creó el Instituto de la Propiedad como ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que, conforme al artículo 98 de la Ley General de la Administración Pública en la cual establece: *"El Poder Ejecutivo puede intervenir, total o parcialmente, todos los entes, órganos o unidades de la administración pública que operen con pérdidas, no cumplan con sus funciones o no presten adecuadamente los servicios para los cuales fueron creados".* **CONSIDERANDO**: Que, el artículo 99 de la Ley General de la Administración Pública ora en el mismo *"De proceder la intervención, estará a cargo de una Comisión Interventora que se encargará de la administración de la entidad, órgano o unidad intervenida y realizará una evaluación de la misma con la asesoría del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)"***CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta y uno (31), de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-14-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 31 de mayo de 2024, edición número: 36,548, se nombró la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, con amplios poderes conforme a las facultades contenidas en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública; así como todas aquellas facultades que legalmente correspondan y que le son otorgadas en el Decreto antes mencionado. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora estará a cargo de la administración y funcionamiento del Instituto de la Propiedad, debiendo establecer las condiciones adecuadas para que se investigue a fondo lo actuado y dictar las recomendaciones administrativas y jurídicas necesarias. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo PCM-14-2024, de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en su artículo 2 establece que la Comisión Interventora estará integrada por un Comisionado Presidente y dos adjuntos, todos de libre remoción y nombramiento de la Presidenta de la República,

correspondiéndoles las atribuciones del órgano de decisión superior principalmente en lo que respecta a la administración, operatividad y funcionamiento del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que mediante los Acuerdos Ejecutivos número: 143-2024; 144-2024 y 145-2024, todos de fecha dos (2) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se nombró a los miembros de la Comisión Interventora a los ciudadanos: **ESDRAS RAFAEL GUTIERREZ OCHOA** como Comisionado Presidente, **JENNIFER CAROLINA FLORES TERCERO** como Comisionada Adjunta y **LENIN FRANCISCO FUNES LUNA** como Comisionado Adjunto, con amplios poderes conforme a las facultades contenidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que mediante acta de Asamblea de la Comisión Interventora de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se ratifican los nombramientos de los Comisionados de la Comisión Interventora y para el correcto y ágil funcionamiento del Instituto de la Propiedad, tal como lo manda el Reglamento de Propiedad en su artículo 10, en lo relativo a las facultades de la Secretaría Ejecutiva de ser la encargada de orientar, dirigir y coordinar la administración de la Institución y demás normas aplicables, serán ejercidos por el Comisionado Presidente, en su condición de representante legal. **CONSIDERANDO:** Que, en el Decreto Ejecutivo PCM-14-2024, de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en su Art. 2, segundo párrafo dice: ¨ Las decisiones de la Comisión Interventora se tomarán por mayoría simple de sus miembros y quien la presida Ostentará la representación legal. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 98, 99, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 26, 33, 38 39, 47, 57, 83 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 1, 39, 53, 117, 123, 125, 127, 131, 132,134, 135, 136, 137, 172, y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Sección II Datos de Licitación (DDL) IAO 11.1 (h), IAO 36.6, IAO 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad; Decreto Ejecutivo No. PCM-14-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 31 de mayo de 2024, edición número: 36,548, y los acuerdos ejecutivos No. 143-2024; 144-2024 y 145-2024, todos de fecha dos (2) de junio del año dos mil

veinticuatro (2024). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V., el Lote No. 4** por **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 473,662.00)**, con impuesto sobre la venta incluido. **SEGUNDO: ADJUDICAR** a la empresa **CENTROMATIC, S. A** de **C.V,** los siguientes Lotes: **Lote No. 6** por **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 17,802.00)** y **Lote No. 10** por **UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 1,038,795.00);** para un monto total evaluado de **UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 1,056,597.00),** con impuesto sobre la venta incluido. **TERCERO: DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S. A. (ITG),** en virtud que no subsanó de conformidad con lo solicitado, encontrándose dentro de la situación prevista en el art. 131, inciso "j", del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**CUARTO: DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa **RAF DE HONDURAS S. A. DE C. V., PBS HONDURAS, S.A.** de **C.V** y **OFICINAS TECNOLOGICAS (OTEC GLOBAL),** en virtud que sus ofertas sobrepasan el monto presupuestado de L 100,000.00 para el **Lote No. 11** "Licencia de Software de Gestión Documental", por encontrarse en la situación prevista del artículo No. 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **QUINTO: DECLARAR DESIERTO** el lote No. 8 "Licencias Mesa de Soporte Técnico DGR" y lote No. 9 "Licencias Access Remote", de conformidad al artículo No.173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en virtud que no se recibieron ofertas para el mismo. **SEXTO: DECLARAR FRACASADOS** los siguientes lotes: Lote No. 1 "Licenciamiento CLOUDFARE BUSINESS", Lote No. 3 "Licenciamiento Nessus Professional escaneo vulnerabilidades" y Lote No. 7 "Licenciamiento JIRA y CONFLUENCE", ya que la única empresa que oferto para estos lotes no presento Documento que acredite ser Distribuidor Autorizado en Honduras para el producto ofertado, y los Lotes: Lote No. 2 Licenciamiento Soporte VM WARE SINAP y VMWARE Hiperconvergencia y Lote No. 5 por Licenciamiento Microsoft Visual Studio Profesional, ya que la única empresa que ofertó para estos lote no brindó ampliación de la validez de la oferta, de conformidad al artículo 131 inciso "j", párrafo segundo del artículo 132 y el artículo No. 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMO: SE INSTRUYE** a Asesoría Legal que elabore los contratos

respectivos y que sean firmados por todos los miembros de la Comisión Interventora: Comisionado Presidente **ESDRAS RAFAEL GUTIERREZ OCHOA, JENNIFER CAROLINA FLORES TERCERO** como Comisionada Adjunta y **LENIN FRANCISCO FUNES LUNA** como Comisionado Adjunto, fundamentado en el Decreto Ejecutivo PCM-14-2024, de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en su Art. 2, segundo párrafo dice: ¨ *Las decisiones de la Comisión Interventora se tomarán por Mayoría Simple de sus miembros y quien la presida Ostentará la representación legal* ¨ **OCTAVO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con las empresas según los Lotes antes mencionados, se recomienda adjudicar los Lotes hasta donde sea posible cubrir con el presupuesto asignado a la empresa que obtuvo el segundo lugar en sus precios unitarios, si no fuera posible se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación en virtud que no hay más ofertas que evaluar, esto de conformidad con el artículo 136, inciso "d" del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **NOVENO: SE INSTRUYE** al departamento de Adquisiciones iniciar un nuevo proceso conforme a lo que dictaminó Asesoría Legal en su numeral cuarto que dice: ¨*Dictamina adoptar la modalidad de Licitación Privada según lo establecido en el artículo 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado, en cuanto a los lotes que fueron declarados fracasados y desiertos . . .* ¨**DECIMO: SE INSTRUYE** a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes**. NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** ESDRAS RAFAEL GUTIERREZ OCHOA COMISIONADO PRESIDENTE. LENIN FRANCISCO FUNES LUNA COMISIONADO ADJUNTO. JENNIFER CAROLINA FLORES TERCERO COMISIONADO ADJUNTO. ABOG. NADIA MARÍA ESPINAL ORDOÑEZ SECRETARIA AD-HONOREM DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los veintiséis (26) días de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SECRETARIA COMISIÓN INTERVENTORA
Instituto de la Propiedad
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
HONDURAS, C.A.

NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ
SECRETARIA AD-HONOREM COMISIÓN INTERVENTORA
DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD